

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Primero (1o) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00315.00
Asunto: Auto accede a renuncia de medida cautelar
Ejecutante: Aeroservice S.A.S. en Liquidación
Ejecutados: Luz Adriana León Vargas.
Auto Interlocutorio No. 494

Se encuentra a despacho, memorial¹ allegado por el apoderado de la parte ejecutante en el cual informa sobre la renuncia al embargo y secuestro practicados en este proceso sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-133663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, por considerar procedente la reducción de embargos habida cuenta que la ejecutada ha realizado consignación a órdenes del juzgado por una suma que cubriría la mayor parte de la deuda.

Tal pedimento se encuentra acorde a lo preceptuado en el artículo 600 del Código General del Proceso; pues la solicitud de reducción de embargo se realiza a petición de parte y se presenta antes que se fije fecha para el remate.

De igual manera, en el presente proceso se encuentra embargado la cuota parte del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20325158² de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá – Norte; además de dos consignaciones efectuadas a la cuenta bancaria del despacho por la parte ejecutante por valor de \$149.900.000 y \$10.000.000 por lo que la deuda que aquí se cobra está respaldada.

Por último, al proceder la renuncia al embargo y secuestro del inmueble objeto de la cautela antes mencionado, no se hace necesario pronunciarse sobre el avalúo practicado a este.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la renuncia de embargo y secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-133663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento de embargo y secuestro del 50% del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-133663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, denominado el

¹ Cuaderno II. Archivo digital No. 33.

² Cuaderno II. Archivo digital No. 09.

Vergel, ubicado en La Vereda El Congal del municipio de Circasia, Quindío de que es copropietaria la ejecutada señora Luz Adriana León Vargas, identificada con C.C. 51.956.096. Líbrese oficio.

La medida que se ordena cancelar se comunicó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia a través de oficio No. 01937 del 6 de noviembre de 2019 y el registro de embargo obra en la anotación No. 7 del Certificado de Tradición del inmueble en mención.

TERCERO: Requerir al auxiliar de la justicia Dr. Jairo de Jesús Melchor Guevara quien actúa en calidad del secuestre³ del inmueble denominado el Vergel, ubicado en La Vereda El Congal del municipio de Circasia, Quindío, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-133663 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, para que rinda informe y realice la respectiva entrega del inmueble a la parte ejecutada.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **721695d9ddfad24010f4aff465eb8ff0502a7fc36785b8266b52f7c6343b0eea**

Documento generado en 01/08/2023 10:53:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³ Cuaderno II. Archivo digital No. 13.